AÑO: 2004

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

LEY Nº V- 0109-2004

E. 058 F. 028/04

ASUNTO: "LEY QUE CREA UN SISTEMA DE MINORIA DE PETICIONES Y ACTUACIONES PUBLICAS".

FECHA DE SANCION:

CONSTA DE FOLIOS

AÑO 2004 Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

亚-0109-2004

Ley No. 5486
E058F02812004

| CIONES PU | LICAS. | 11 | | | ••••• | • | *********** | • | | | |
|-----------|----------|------|-------|---------------------------------------|------------|--------------|-------------|---|--------------|----------|------|
| | • . | | | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | | | | | | ٠, | |
| | | | | | 12-11 1 | ************ | | | | •••••••• | |
| | | | | | | | | • | *********** | | |
| | | | | •••• | | | | | | •••••• | |
| | | | | | | | | | ************ | | |
| ECHA DE | SANCI | ION: | 24 DE | MARZO | DE 20 | 04. | | | ********** | •••••• | |
| CONSTA DE | - / SA \ | | | | | | | | | | |

H. Cámara de Diputados SAN LUIS



| H.C.D. Nº 058 Folio Año | Fecha de presentación |
|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| H.C.S. N° Folio Año | Fecha de presentación |
| | |
| INICIADO POR Despoisho Conjunto Nº 418- | Vasaimiosa |
| Comisión Senado: Asuntos Constin | hoisos les y Lobar Portementeria |
| Comisión Sensar | |
| Comisien Diputadas: Contraly Sequin | niento Legislotivo |
| ASUNTO: Proyecto de Les En el morce | de la 105389 (Revisión de lesses) |
| ASUNTO: Lovecto de Les En el morce | 2.08.10.12.9.10 |
| 66 amiliany derogo la Ley Nº 5317 | "Crear so Sistema de Memoria |
| | |
| de Peticiones y Actuaciones Pib | (2005) |
| Cárasa de Ocigen: Diputados | |
| CANDA DE CONSTRUCTION | |
| | |
| | |
| | 그 그는 그는 그는 그는 그는 그를 모르는 생각을 |
| CONTRACT A TO | |
| TRAN | Allir |
| H. CAMARA DE DIPUTADOS | H. CAMARA DE SENADORES |
| | ENTRADA |
| ENTRADA | Fecha: |
| Fecha: | Comisión de: |
| Comisión de: | Fecha de despacho: |
| Fecha de despacho: | ■ 1 |
| De_uicho Nº del Orden del Día | Despacho Nº del Orden del Dia |
| PRIMERA SANCION | 를 보고 있는 것이 되었다. 그 사람들은 사람들은 사람들은 사람들은 사람들은 사람들은 사람들은 사람들은 |
| Fecha: | Fecha: |
| SEGUNDA SANCION | SEGUNDA SANCION |
| | Fecha: |
| Fecha: | ULTIMA SANCION |
| V | Fecha: |
| Fecha: | redia. |
| | |
| SANCION N° | |
| PROMULGADA EL | |

DESPACHO CONJUNTO Nº

48

UNANIMIDAD



HONORABLE LEGISLATURA

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Camara de Senadores y Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, que dispone la revisión de la totalidad de la Legislación de la Provincia, habiendo analizado la Ley Nº 5377 y por las razones que darán los señores miembros informantes Senador Victor Hugo Menendez y Diputada Patricia Gatica os aconseja la aprobación del siguiente despacho dado por unanimidad .-

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONA CON FUERZA DE

- En las audiencias que concedan los funcionarios públicos a una persona, física o jurídica, o conjunto de Art. 1º.ellas, asociaciones, organizaciones o corporaciones de cualquier tipo que las hayan solicitado en el marco del derecho constitucional de peticionar a las autoridades, el Gobernador, los Ministros y demás funcionarios podrán, a su criterio, hacer participar de la misma a un Actuario para que redacte una breve minuta.-
- El Actuario será el Escribano General de Gobierno, o quien cumpla dicha función, o un agente de la Art. 2°.planta permanente designado por el primero y la minuta contendrá las peticiones, expresiones y todo dato relevante de lo acontecido.-
- La minuta a que hace referencia el artículo anterior tendrá el carácter ideológico de un instrumento Art. 3°.público, en los términos del Código Civil de la Nación.-
- El Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial establecerán, en el ámbito de sus Art. 4°.competencias, un Registro de Memoria de Peticiones y Actuaciones Públicas donde se reservarán las actas labradas en cumplimiento de la presente Ley.-
- Derogar la Ley 5377. Art. ° 5° .-
- Art.º 6.-De Forma.-

SALA DE COMISIONES DE LA CAMARA DE SENADORES Y DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - A LOS 3 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2.004.-

MIEMBROS PRESENTES DE LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES PARLAMENTARIA DE LA CAMARA DE SENADORES Y CONTROL Y SEGUIMIENTO LEGISLATIVO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS: LOBOS SARMIENTO, TERESA; MORAN, RNANDO A. ZEBALLOS Diputado Provincial VIVIANA; ROMERO ALANIZ, HECTOR; MAGALLANES, ALBERTO; GATICA, PATRICIA; Dipurados San Luis SOSA LAGO, NIDIA SUSANA; REVIGLIO, GUSTAVO; MOLINA, JOSE; ZEBALLOS, FERNANDO; SDOR. MENÉNDEZ, VICTOR.-

UFO RUMERO ALANIZ

ERNANDO

CAMARA DE ORIGEN PARA SU TRATAMIENTO: **DIPUTADO**S

Bloque U.C.R.

Dipuiddo Provinci

ARCHIV Legislatura de San Luis

Ley No 5377

le Senadores

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia 🚅

de San Luis, sancionan con fuerxa de

Art. 1° .-

FOTOCOPIA

En las audiencias que concedan los funcionarios públicos a una persona, física o jurídica, o conjunto de ellas, asociaciones, organizaciones o corporaciones de cualquier tipo que las hayan solicitado en el marco del derecho constitucional de peticionar a las autoridades, el Gobernador, los Ministros y demás funcionarios podrán, a su criterio, hacer participar de la misma a un Actuario para que redacte una breve minuta -

ALDO PINTO Legislativo Art. 4 .- El Actuario será el Escribano General de Gobierno, o quién cumpla dicha función, o un agente de la planta permanente designado por el primero y la minuta contendrá las peticiones, expresiones y todo dato relevante de lo acontecido.-

La minuta a que hace referencia el artículo anterior tendrá el carácter ideológico de un instrumento público, en los términos del Código Civil de la Nación,-

El Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial establecerán, en el ámbito de sus competencias, un Registro de Memoria de Peticiones y Actuaciones Públicas donde se reservarán las actas labradas en cumplimiento de la presente Ley .-

Art. 5° .-Registrese, comuniquese al Poder Ejecutivo y archivese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veinticinco días del mes de Junio del año dos mil tres.-

SERGNESE CANTOL INDINA 320L Cámara do

Dr. JORGE OSVALDO PINTO /Secretarjo Legislativo Campra de Diputados (S.L.)

Poder Logislation Sevelaria Legislativa

Camaro de Senadores

San Quis

BLANCA RENEE PEREVRA

Presidenta Hanorable Cámara de Senadores Provincia do San Luis

Poder Legislativo Cámara de Diputado. San Luis

Esc. JUAN EERNANDO VERGES

Secretario Legislay/o II. Senado Prov. de San Luis

Joden Legislation Sovolarla Legislativa Camara de Senadores

Esc. JUNN FERNANDO scretario Legislativo H. Senado Prov. de San Luis

FOLIO

3



ACTA H: 2

En la ciudad de San Luis a los tres mes de marzo del año dos mil cuatro, Siendo las 9:30 hs ECIL Se reunen la Comisión de Control y Seguimiento Legis lativo de la Cémera de Dipotados y la Comisión de Maria Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Camara de Senadores a efectos de tatar la revisión de las Siguientes Leyes: Ley H: 5376 que Declara a la Localidad de Potrerillos Capital del Granito; Ley M: 5377 referda a la creación de un Sistema de Memoria de Pe-Hiciones y Actuaciones Públicas; Ley H: 5378 referiola a la utilización de un minimo de cinco por ciento de Ganitullo de San Luis, en la totalidad de los metros cuadados, Construides en Obres Públices; Ley Nº 5380 referido el Convenio para incorpora a la Provincia de San Luis al Progama Hacional para personas con capacidades di ferentes en Situación de emergencia Social.

Después de haberse dado lectura y analizado las mismas Se determina que deben ser ratificadas, emithendose el pertinente Despacho, debiendo tener origen en la Cámara de Diputados

Asimismo, se deje constancia que se analizaron las Leyes H: 5379 y N: 5381 decidiendose la no ratificación de las mismas.

Sin mas temas que tratar y Siendo las 12:00 ha, se da por finalizado la presente leunión firmando los gomparecientes.

MARINI ANTONIA SALINO strabora Provincial H. Serado Provincia de San Luis

HEGIOR ADOLFO ROMERO ALANIZ Dipulsos Provincia! Cámara de Diputatos - San Luis PATRICIA N. GATICA PATRICIA N. GATICA DIPUTADA PROVINCIAL BLOQUE PJ - PUL - MID - POI. BLOQUE PJ - PUL - MID - POI.

The state of the s



<u>S U M A R I O</u> <u>CÁMARA DE DIPUTADOS</u> <u>ESIÓN EXTRAORDINARIA – 7º REUNIÓN – 17 DE MARZO DE 200</u> ASUNTOS ENTRADOS:

I - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) - De la Cámara de Senadores:

1 – Nota Nº 74-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley Nº 5382 y habiéndose analizado la Ley Nº 4651 ("Crea el Colegio Farmacéutico de la Provincia de San Luis"). Despacho Conjunto Nº 10/04 del Senado-UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados María Elena D'Andrea y por la Cámara de Senadores Ida Gregoria García. Expediente Nº 055 Folio 027 Año 2004. CAMARA DE ORIGEN: SENADORES

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL

2 – Nota Nº 73-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley Nº 5382 y habiéndose analizado la Ley Nº 3208 ("Reglamenta el ejercicio de la Profesión de Bioquímicos"). Despacho Conjunto Nº 09/04 del Senado-UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados María Elena D'Andrea y por la Cámara de Senadores Ida Gregoria García. Expediente Nº 056 Folio 027 Año 2004. CAMARA DE ORIGEN: SENADORES

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL

3 – Nota Nº 23-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa Nº 5432 referido a: Establece un Salario Mínimo, Vital y Móvil en todo el territorio de la provincia. Expediente Interno N° 057 Folio 047 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

4-Nota N° 25-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5433 referido a: Adhesión a la Ley Nacional N° 23.753, Problemática y Prevención de la Diabetes y Creación de un Departamento de atención Especializada en Diabetes en los Policlínicos de San Luis y Villa Mercedes. Expediente Interno N° 058 Folio 047 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

5 - Nota N° 27-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5434 referido a: Control de Cáncer Cervico Uterino. Expediente Interno N° 059 Folio 048 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

6 - Nota N° 29-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5435 referido a:

Análisis y Detención Precoz de enfermedades Congénitas en los niños recién nacidos.

Expediente Interno N° 060 Folio 048 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

7 - Nota N° 31-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5436 referido a:
Adhesión a la Ley Nacional N° 24.348, Detención de Enfermedades Congénitas. Expediente

Interno Nº 061 Folio 048 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTE S

8 - Nota N° 33-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5437 referido a: Las Emisora de Radio y Televisión radicadas en la Provincia, deberán emitir un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de música cuyana . Expediente Interno N° 062 Folio 048 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
9 – Nota N° 35-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5438 referido a:
Organización y funcionamiento de los Bomberos y sus respectivos cuerpos y aquellos que se constituyan como tales en el futuro en la provincia de San Luis . Expediente Interno N° 063

Folio 048 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

10 – Nota Nº 37-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa Nº 5439 referido a: Bandera de la Provincia de San Luis. Expediente Interno Nº 064 Folio 049Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

11 - Nota Nº 39-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa Nº 5440 referido a: Obligatoriedad del uso de la Bandera Nacional Y Bandera Provincial . Expediente Interno Nº 065 Folio 049 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 12 Nota Nº 41-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa Nº 544 referido a Escudo de la Provincia de San Luis. Expediente Interno Nº 066 Folio 049 Áño 2004. A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 13 Nota Nº 43-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa Nº 5-3 referido a: Defensa Civil. Expediente Interno Nº 067 Folio 049 Año 2004. A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 14 Nota Nº 52-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa Nº 5445 referido a: Ratifica la Segunda Addenda al compromiso federal por el compromiso y la disciplina fiscal según Ley Nacional Nº 25.400 firmada por la provincia de San Luis y el Gobierno Nacional. Expediente Interno Nº 072 Folio 050 Año 2004. A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 15 Nota Nº 54-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa Nº 5446 referido a: Establece la regularización dominial de los barrios construidos o financiados por el gobierno de la Provincia y la Inscripción de los Reglamentos de Copropiedad. Expediente Interno Nº 073 Folio 051 Año 2004.
- A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

 16 Nota Nº 56-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa Nº 5447 referido a:
 Transferencia de dominio de Viviendas Económicas. Expediente Interno Nº 074 Folio 051
 Año 2004.

 A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 17 Nota Nº 58-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa Nº 5448 referido a: Protección, Conservación, Programación y Repoblación de las distintas especies denominadas Hierbas Medicinales y/o aromáticas. Expediente Interno Nº 075 Folio 051 Año 2004. A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 18 Nota Nº 60-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa Nº 5449 referido a: Adhesión a la Ley Nacional Nº 17.557/67 y decretos reglamentarios "Instalación de equipos y generadores de Rayos X. Expediente Interno Nº 076 Folio 052 Año 2004. A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 19 Nota Nº 62-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa Nº 5450 referido a: Declara de Interés provincial el estudio prevención y tratamiento e investigación relacionada con la enfermedad celíaca. Expediente Interno Nº 077 Folio 052 Año 2004. A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 20 Nota Nº 66-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa Nº 5452 referido a: Téngase por nombre completo y correcto de la ciudad capital de esta Provincia el de "SAN LUIS DE LOYOLA NUEVA MEDINA DE RIOSECO". Expediente Interno Nº 078 Folio 052 Año 2004.
 - A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 21 Nota Nº 68-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa Nº 5453 referido a: Fomento de las inversiones en la industria del Cine. Expediente Interno Nº 079 Folio 053 Año 2004.
 - A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 22 Nota Nº 70-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa Nº 5454 referido a: Del Tribunal de Cuentas de la provincia de San Luis. Expediente Interno Nº 080 Folio 053 Año 2004.
 - A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 23 Nota Nº 72-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa Nº 5455 referido a: Preservación y conservación del Patrimonio Cultural de la provincia de San Luis. Expediente Interno Nº 081 Folio 053 Año 2004.
 - A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- b) De otras Instituciones:
 - 1 Nota del Señor Jefe de programa Desarrollo Regional y Relaciones Institucionales CPN Pablo Quintero Adjunta Proyecto relacionado a los municipios. Expediente (MdE 202/031/04). Interno N° 069 Folio 050 Año 2004
 - A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES
 - 2 Nota de Abogados de la provincia de San Luis mediante la cual aportan sugerencia a las modificaciones en materia Penal.(MdE 201 F. 031/04). Expediente Interno Nº 068 Folio 050 Año 2004.
 - A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES
 - 3 Nota del Presidente del Colegio de Agrimensura de la provincia de San Luis Ingeniero Agrimensor Hugo O Villegas, solicitando ratificación de la Ley Provincial Nº 4476 (MdE 210 F. 032/04). Expediente Interno Nº 070 Folio 050 Año 2004.
 - A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE LEGISLACION GENERAL

4- Nota del Comisario Juan Alberto Guzmán mediante la cual informa lo acontecido en la sestan de fecha 03 de marzo de 2004. (MdE 207 F. 032/04). Expediente Interno Nº 071 Folio 050 Afio 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

5 - Radiograma N° 134/04 de La Pampa, mediante el cual solicita Legislación Vigente sobre Prostitución. Expediente Interno N° 082 Folio 053 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SECRETARIA LEGISLATIVA

6—Radiograma Nº 0116/04 de la Presidenta de la Comisión de Salud y Deporte del Senado de la Nación, invita a participar de un encuentro parlamentario sobre Salud y Población que se realizará los días 18 y 19 de marzo del corriente año en el Senado de la Nación. (MdE 212 F. 33/04). Expediente Interno Nº 083 Folio 054 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

7 - Nota de La Señora Karina Alvarez Departamento de informática adjuntando CD conteniendo Backup solicitado por memorándum de fecha 25 de febrero de 2004. (MdE 216 F. 033/04). Expediente Interno Nº 084 Folio 054 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

8 - Nota del Señor Julio Saúl Braverman de la Comisión de Derechos Humanos-San Luis Eleva comunicado de prensa en repudio a los hechos de violencia en la Cámara de Diputados el día 4 de marzo del corriente año. (MdE 224 F. 034/04). Expediente Interno Nº 085 Folio 054 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

9- Oficio Nº 073/04 del Doctor José Guillermo Catalfamo Presidente del Superior Tribunal de Justicia en los autos caratulados: "Sabaini Zapata Jorge Eduardo S/eleva información sumaria" (Expediente Nº 30-S-03) (MdE 221 F. 034/04). Expediente Interno Nº 086 Folio 054 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

10 Nota del Comisario Juan Alberto Guzmán Jefe División Seguridad Guardia Palacio Legislativo mediante la cual informa de los hechos acontecidos el día 4 de marzo del corriente año, con motivo de la realización de la Sesión de Apertura del Concejo Deliberante de la ciudad de San Luis. Por Secretaría Legislativa se realizaron las actuaciones a fin de la prosecución de la instrucción. (MdE 187 F. 029/04). Expediente Interno Nº 087 Folio 055 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

II - DESPACHOS DE COMISION:

- 1- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 5376 ("Disponer se declare a la localidad de Potrerillos, del Departamento San Martín como Capital del Granito"). Expediente Nº 057 Folio 027 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Teresa Lobos Sarmiento y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS DESPACHO CONJUNTO Nº 47 UNANIMIDAD AL ORDEN DEL DIA
- 2- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 5377 ("Crear un sistema de Memoria de Peticiones y Actuaciones Públicas"). Expediente Nº 058 Folio 028 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Patricia Norma Gatica y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 48 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

3 – De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 5378 ("Disponer la utilización de un mínimo del CINCO POR CIENTO (5%) de granito de San Luis en la totalidad de los metros cuadrados (m2) construidos en la Obra Pública"). Expediente Nº 059 Folic 028 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Teresa Lobos Sarmiento y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 49 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 4 De la Cornisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Piputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 5380 ("Aprobar el Convenio suscripto entre la Comisión Nacional Asesora para la integración de la risonas con capacidades Diferentes para la incorporación de la Provincia al Programa Nacional para personas con Capacidades Diferentes en situación de Emergencia Social"). Expediente Nº 060 Folio 028 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Teresa Lobos Sarmiento y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

 DESPACHO CONTENTO Nº 50 UNANIMIDAD AL ORDEN DEL DIA
- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan 3.716 Leyes. Expediente Nº 061 Folio 029 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS
- DESPACHO CONJUNTO Nº 51 MAYORIA AL ORDEN DEL DIA

 6 De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes Nros. 3978 y 4530 ("Régimen y Funciones de Escribanía de Gobierno"). Expediente Nº 062 Folio 029 Año 2004. Mie__ro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Jorge Osvaldo Finto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS
- DESPACHO CONJUNTO Nº 52 UNANIMIDAD AL ORDEN DEL DIA

 7 De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4470 ("División Política Departamental de la provincia de San Luis"). Expediente Nº 063 Folio 029 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Doctor Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS
- DESPACHO CONJUNTO N° 53 UNANIMIDAD AL ORDEN DEL DIA

 8 De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Cornisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente ('a provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5192 ("Ratificar el Compromiso Federal firmado por los Gobernadores el 06 de diciembre de 1999"). Expediente N° 064 Folio 030 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Doctor Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

 DESPACHO CONTRATO Nº 54 UNANIMIDAD AL ORDEN DEL DIA
- 9 De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes Nros. 5172 y 5212 ("Ley de Contabilidad, Administración y Control Público"). Expediente Nº 065 Folio 030 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Doctor Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 55 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 10 De la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº \$382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4748 ("Actividad de Agentes de Propaganda Médica"). Expediente Nº 066 Folio 030 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi, CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS DESPACHO CONJUNTO Nº 56 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 11 De la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4753 ("Crear el Centro de Prevención de la Drogadicción"). Expediente Nº 067 Folio 031 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS DESPACHO CONJUNTO Nº 57 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 12 De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cárnara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 5319 referida a: "Colocar el nombre de Doctor Ernesto Pompeo Borsani al Hospital Provincial de Justo Daract". Expediente Nº 068 Folio 031 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada María Elena D'Andrea y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria García de Barroso. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 58 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 13 De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes Nros. 1725, 4548, 4794 y 4843 referidas a: "Festividades y Homenajes". Expediente Nº 069 Folio 031 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menendez. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS DESPACHO CONJUNTO Nº 59 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 14 De la Comisión de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Vivienda de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes Nros. 3573 y 3616 y Decreto Ley Nº 4762 referidas a: "Ley General de Expropiaciones". Expediente Nº 070 Folio 032 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Rosalinda Victoria Lucero de Garcés y por la Cámara de Senadores el señor senador Guillermo Daniel Alaniz.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS DESPACHO CONJUNTO Nº 60 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

II. – ORDEN DEL <u>DIA</u>:

1 - Despacho Conjunto Nº 43 - Mayoría.- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 5335 ("Declara la necesidad y conveniencia de la reforma de la Constitución de la Provincia, sancionada en el año 1987"). Expediente Nº 052 Folio 026 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

IV - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO

16/03/04

S FOLIO

Pagina Nº 7 EOS8



Tiley General de Expropiaciones. Expediente Nº 070 Folio 032 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Rosalinda Victoria Lucero de Garcés y por la Cámara de Senadores el señor senador Guillermo Daniel Alaniz. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS DESPACHO CONJUNTO Nº 60 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

III - ORDEN DEL DIA:

1 - Despacho Conjunto Nº 43 - Mayoría.- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 5335 (MiDeclara la necesidad y conveniencia de la reforma de la Constitución de la Provincia, sancionada en el año 1987..). Expediente Nº 052 Folio 026 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Jo Osvaldo Pinto y por Jorge Cámara de Senadores el señor senador Victor Huap

Menéndez.

IV - LICENCIAS:

<u>Sr. Presidente</u> (Sergnese): Tienen la palabra los Señores Presidentes de Bloque, para que hagan las manifestaciones que estimen pertinentes.

<u>Sr. Cimoli</u>: Señor Presidente, no tenemos el Sumario.

Sr. Presidente (Sergnese): Señor Diputado, el Sumario ha sido entregado ayer; nos obstante entréguele nuevamente al Diputado el Sumario. Voy a rogar a los Señores Diputados, que si en la Reunión de Labor Parlamentaria no tienen el sumario, lo hagan constar en esa oportunidad, a los efectos que se evite el problema; vuelvo a repetir, si algún Bloque advierte que algún Diputado no tiene el Sumario, pueden tener la amabilidad de pedirlo unos minutos antes de iniciar la Sesión y no hacer el planteo en la sesión. No obstante lo cual, vuelvo a repetirle, también a Secretaría y a la Jefa de Despacho, que deberá cumplir estrictamente y entregar bajo recibo los Sumarios a los Señores Diputados, para evitar esta situación desagradable. ¿Tiene ahora el Sumario, Señor Diputado?

Sr. Cimoli: Si, Señor Presidente.

<u>Sr. Presidente</u> (Sergnese): Bien. Tiene la palabra el Diputado Carmelo Mirábile.

Página № 8



<u>Srimirábile:</u> Señor Presidente, Señores Diputados el Bloque del Movimiento Nacional y Popular, va a solicitar sobre tablas de acuerdo al Sumario de hoy, del Romano I, Apartado a) Punto 1 y punto 2, estas dos leyes vienen con media sanción del Senado. Luego pasamos al Romano II, los Despachos de Comisión punto 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14.

Respecto al Romano III, Orden del Día, solicitamos que pase al Orden del Día para el Ø7 de abril o a la sesión subsiguiente. Nada más, Señor Presidente.

<u>Sr. Presidente</u> (Sergnese): Gracias, Señor Diputado.

Tienen la palabra los otros Fresidentes de Bloques. Tiene la palabra el Diputado Zeballos.

<u>Sr. Zeballos:</u> Señor Presidente, es para prestar conformidad al tratamiento sobre tablas, como quedó preestablecido en la Reunión de Labor Parlamentaria en el día de ayer. Nada más, Señor Presidente.

<u>Sr. Presidente</u> (Sergnese): Gracias, Señor Diputado. Si ningún otro Diputado hace uso de la palabra, vamos a dar la oportunidad para que den las razones de urgencia de la solicitud de tratamiento sobre tablas.

Y, con relación al <u>Romano III</u>, <u>Orden del Día</u>, que se ha solicitado que pase a la Sesión del día 07 de abril, si hay asentimiento así se hará.

Hay asentimiento de los Señores Diputados.

Será incluido en la Sesión del día 07 de abril o subsiguientes. Tiene la palabra nuevamente el Diputado Carmelo Mirábile, para dar las razones de urgencia a la solicitud de tratamiento sobre tablas. Sr. Mirábile: Señor Presidente, Señores Diputados, bueno, el pedido de los Despachos y de las leyes que vienen con media sanción, es debido a dar cumplimiento con la Ley 5.382 el Art. 29 que fija la fecha para el 30 de abril. Pido también a este Cuerpo que sirva los fundamentos, para todos los Despachos que se van a tratar hoy en el Sumario del día. Gracias, Señor Presidente.

<u>Sr. Presidente</u> (Sergnese): Gracias, Señor Diputado; ha solicitado el Presidente del Bloque de la mayoría, del Movimiento Nacional y Popular, que las manifestaciones sobre las razones de urgencia sea para todas la leyes. Si hay asentimiento, vamos a someter a votación para toda la solicitud de tratamiento sobre tablas.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

Perdón, hay un voto por la negativa?

Sr. Zeballos: Sí.

Página Nº 13



de ambas Cámaras. Habiéndose analizado la Ley 5.376, dispone que se declare la Localidad de Potrerillos, del Departamento San Martín como "Capital del Granito".

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- Así se hace.-

Pasamos ahora al Punto 2, es un Proyecto de Ley, en el marco de la Ley 5.382, se ha analizado la Ley 5.377. Crear un Sistema de Memoria de Peticiones y Actuaciones Públicas", Expediente Nº 058, Folio 028, Año 2.004, tiene Despacho Conjunto Nº 48, dictado por Unanimidad por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de ambas Cámaras. Miembro Informante la Señora Diputada Patricia Norma Gatica, tiene la palabra la Diputada Gatica.

<u>Sra. Gatica</u>: Gracias, Señor Presidente, esta Ley, que es la Ley 5.377, constituyó un importante avance y un hecho concreto en las políticas activas de transparencia que viene desarrollando el Gobierno de la Provincia en los últimos años.

La institución del actuario que es quién presencia las reuniones o las audiencias que conceden los funcionarios de distintos niveles y de los distintos Poderes Públicos, es una figura que ha sido ampliamente conocida y utilizada en el common law que es el Derecho Común Europeo.

El Escribano de Gobierno es quien cumple esta función, o el Empleado o el Agente de la Administración Pública de planta permanente que ha sido designado por el Escribano General de Gobierno como fedatario. Las minutas que se labran tienen el carácter de instrumento Público en el marco del Código Civil ///

gpm

Graciela Patricia Miranda <u>17-03-04 - 10:46 Hs.-</u>

/// y además estas audiencias se conceden <mark>en el ámbito del Derecho</mark> Constitucional de peticionar a las autoridades.

El artículo 4º de esta ley, autoriza al Poder Ejecutivo, al Poder Legislativo y al Poder Judicial en el ámbito de su competencia, a crear un registro de memoria, actuaciones y peticiones, donde van a quedar registradas y archivadas las minutas o las actas que se labrem en cumplimiento de la presente ley.

Habiendo Señor Presidente emitido despacho por unanimidad de la Cámara de Diputados y de Senadores, solicitando la aprobación de esta ley en general y en particular. Gracias Señor Presidente.



idente (Sergnese): Gracias Señora Diputada. Si ningún otro Diputado solicita la palabra, se clausura el debate y se somete a votación en general y en particular el Proyecto de Ley, que habiendo analizado la Ley 5377, en el Expediente 058, folio 028/04, tiene despacho conjunto N° 49 dictado por unanimidad. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

Aprobado por unanimidad. Con el voto afirmativo por unanimidad de los Señores Diputados se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión. Pasamos ahora al punto 3, es un Froyecto de Ley en el marco de la Ley 6000 de 10 5382, y analizada la Ley 5378, disponer la utilización y un mínimo del 5% de granito de San Luis en la totalidad de los metros cuadrados construidos en la obra pública, Expediente 057, folio 028/04, tiene despacho conjunto Nº 49 dictado por unanimidad por las Comisiones de ambas Cámaras. Miembro Informante la Diputada Teresa Lobos Sarmiento, tiene la palabra la Diputada Lobos Sarmiento.

<u>Sra. Lobos:</u> Gracias Señor Presidente. Compañeros Diputados, colegas Diputados: La extracción de granito genera como actividad secundaria la del picapedrero, hombre que se dedica a tallar proporciones de granito que no son posibles de incluir en el mercado comercial; estos trozos no poseen la característica de color, textura o dimensiones que el mercado requiere; y por lo tanto se encuentra en desuso sin un destino fijo, a través de este incentivo que proporciona el Gobierno Provincial se estaría dando un marco laboral, hoy por hoy, muy reducido, e incrementando la posibilidad de generar trabajo genuino mediante esta actividad. La posibilidad de incluir estos materiales en las obras de gobierno favorecerá un incremento en las posibilidades socioeconómicas ...

Sr. Presidente (Sergnese): Señoras Diputadas, les ruego que guarden silencio, por que no puede exponer la Señora Diputada.

Sra. Lobos: Disculpen. La posibilidad de incluir estos materiales en las obras de gobierno favorecerá un incremento en las posibilidades socioeconómicas de las personas damnificadas y que redundará en la obtención de una mejor calidad de vida por parte de ellos, es decir los picapedreros.

Esta en el alma de este proyecto generar fuentes de trabajo, y eso ya es suficiente para considerarlo ambicioso, en un país donde el mayor desafío está en la generación de este tipo de acciones, tendientes a disminuir de forma cabal la desocupación y la marginación social. Con este proyecto estamos dando una buena opción para el cambio de vida de numerosos pobladores de una región donde las fuentes laborales no abundan y el grado de pobreza es demasiado alto. Como representante del pueblo de San Martín, sugiero que me acompañen en llevar adelante esta ratificación de esta ley, ya que el mismo EOS8 E.018-04



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia de

H. Cámara de Diputado

Proyecto de Ley El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

- ARTICULO 1°.- En las audiencias que concedan los funcionarios públicos a una persona, física o jurídica, o conjunto de ellas, asociaciones, organizaciones o corporaciones de cualquier tipo que las hayan solicitado en el marco del derecho constitucional de peticionar a las autoridades, el Gobernador, los Ministros y demás funcionarios podrán, a su criterio, hacer participar de la misma a un Actuario para que redacte una breve minuta.
- ARTICULO 2°.- El Actuario será el Jefe de Programa de Otorgamiento Títulos del Estado, o quién cumpla dicha función, o un agente de la planta permanente designado por el primero y la minuta contendrá las peticiones, expresiones y todo dato relevante de lo acontecido.
- ARTICULO 3°.- La minuta a que hace referencia el artículo anterior tendrá el carácter ideológico de un instrumento público, en los términos del Código Civil de la Nación.
- ARTICULO 4°.- El Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial establecerán, en el ámbito de sus competencias, un Registro de Memoria de Peticiones y Actuaciones Públicas donde se reservarán las actas labradas en cumplimiento de la presente Ley.
- ARTICULO 5°.- Derogar la Ley N° 5377.
- ARTICULO 6°.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a diecisiete días de marzo de dos mil cuatro. rs

ES COPIA

FIRMADO:

DON JOSÉ NICOLÁS MARTINEZ Secretario Legislativo DOCTOR CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE Presidente Cámara de Diputados

Poder Legislativo Edmara de Diputados Escri Luis

JOSE NICOLAS MARTINEZ Secketario Legislativo H. Cámara de Djoutados-San Luis





"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

SAN LUIS, 17 de marzo de 2004.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 058 Folio 028 Año 2004 Proyecto de Ley, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), habiendo analizado la Ley N° 5377 referido a : ("Crear un Sistema de Memoria de peticiones y actuaciones públicas"), conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de (8) fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

Firmado

DON JOSE NICOLAS MARTINEZ Secretario Legislativo DR. CARLOS JOSE ANTONIO SEGNESE Presidente Cámara de Diputado

NOTA Nº 081-DL-04

rs

Poder Leystativo Etmara de Diputades San Luis JOSE NICOLAS MARTINES Sescetario Legislativo H. Cámara da Opputados-San Lie





Expediente 058 F. 098/04 Con Ludio, Souson, 74 g. En et mono de la personiente de la fen et mono de la pez Nº 5387 (Reor un Sisteme de humair de Peticiens) Attre-Cente ou (S) personiente de humair de Peticiens) Attre-Cente ou (S) personiens.

HONORABLE CELLER
Autorizó Mau ACHO

Source Stone Olio, Receptor Source of Firms

Aucclency

Ley 5486

la mencionada declaración tiene por objeto no solo resaltar la existencia de este mineral y su explotación, sino también que es un reconocimiento a todos los habitantes de la zona y a todos los que trabajan en la extracción de este mineral, en la localidad de Potrerillos. Por esto queremos rendirle un culto al trabajo que desde tiempo inmemorial se realiza en toda la región. Por todo lo expresado pido a los señores senadores voten favorablemente aprobando el presente Proyecto de Ley de ratificación. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar el Proyecto de Ley de ratificación de la Ley N° 5376. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

7

RATIFICACION LEY N° 5377 (CREA UN SISTEMA DE MEMORIA DE PETICIONES Y ACTUACIONES PUBLICAS)

Sra. Salino.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra la señora senadora por el departamento La Capital.

Sra. Salino.- Gracias, señora presidenta. Señora presidenta, señores senadores: este Proyecto de Ley también se hace en lo dispuesto en la Ley N° 5382 y se refiere a la creación de un Sistema de Memoria de Peticiones y Actuaciones Públicas, que está destinado a registrar las peticiones, expresiones y todo el dato relevante de lo acontecido en las audiencias que concedan los funcionarios públicos. La confección de esta minuta que debe tener un carácter de instrumento público conforme las normas del Código Civil, establece en el Artículo 3° del Proyecto que es un instrumento que garantiza la transparencia en la función pública, al ampliar las actividades del Estado que de estas deben quedar registradas. El Proyecto en consideración reproduce el articulado de la Ley N° 5377, por lo que manteniendo vigencia la problemática

que oportunamente motivó su sanción por esta Cámara, voy a propiciar que sea aprobado en general y en particular, solicito a los señores senadores quieran acompañar en este sentido con su voto. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- En el marco de la Ley N° 5382 vamos a votar la Ley N° 5377. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

8

RATIFICACION DE LA LEY N° 5376 (DECLARA A LA LOCALIDAD DE POTRERILLOS "CAPITAL DEL GRANITO")

Sra. Salino.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra la señora senadora por el departamento La Capital.

Sra. Salino.\ Gracias, señora presidenta. Señora presidenta, señores senadores: este Proyecto de Ley ha sido elaborado también en el marco de la revisión de leyes de la Ley Nº 5382. Se refiere también al tema de la explotación de granito puntano y fija que 'en todas las obras públicas deben ejecutarse con un mínimo\de un cinco por ciento de metros cuadrados construidos con el granito de San Luis. Esta medida tiende a fomentar la producción de granito natural garantizando su utilización en las obras públicas provinciales. Esta medida asegura a los productores un mercado local para la venta de su producción. previsibilidad de la utilización del granito en la obra pública que se ejecute generará condiciones apropiadas para mantener las fuentes de trabajo en la zona. Asimismo, fomentará la realización de nuevas inversiones en este importante sector de la economía provincial.

Merece destacarse que la utilización del granito de San Luis en todas las obras públicas que se lleven adelante en la Provincia constituirá una particularidad en nuestra

Legislatura de San Luis

Ley No 5486

H. C. de Senadores

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

- ARTICULO 1°.- En las audiencias que concedan los funcionarios públicos a una persona, física o jurídica, o conjunto de ellas, asociaciones, organizaciones o corporaciones de cualquier tipo que las hayan solicitado en el marco del derecho constitucional de peticionar a las autoridades, el Gobernador, los Ministros y demás funcionarios podrán, a su criterio, hacer participar de la misma a un Actuario para que redacte una breve minuta.
- ARTICULO 2º.- El Actuario será el Jefe de Programa de Otorgamiento Títulos del Estado, o quién cumpla dicha función, o un agente de la planta permanente designado por el primero y la minuta contendrá las peticiones, expresiones y todo dato relevante de lo acontecido.
- ARTICULO 3°.- La minuta a que hace referencia el artículo anterior tendrá el carácter ideológico de un instrumento público, en los términos del Código Civil de la Nación.
- ARTICULO 4° El Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial establecerán, en el ámbito de sus competencias, un Registro de Memoria de Peticiones y Actuaciones Públicas donde se reservarán las actas labradas en cumplimiento de la presente Ley.
- ARTICULO 5°.- Derogar la Ley N° 5377.

ARTICULO 6°.- Registrese, comuniquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia

de San Luis, a los veinticuatro días del mes de Marzo del año dos mil cuatro

SERGNESE CARLOS JOSE ANTONIO RHESIDENTE

Goden Legislation Secretaria Legislation Cámara de Senadore

BLANCA RENEE PEREVRA Fresidenta Monorable Cámara de Senadores

Provincia de San Luis

MARTIN Moislativo

NDØ VERGES Secretario Legislativo

H. Senado Prov. de San Luis



Poder Legislativo H. Senado de la Provincia de San Luis Secretaria Legistativa

SAN LUIS, 24 de Marzo de 2.004.-

Al Sr. Presidente de la Honorable Cámara de Diputados Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa Nº Sancionada en Sesión Extraordinaria del día 24 de Marzo de 2.004, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy

aeo

Secretario Legislativo

H. Senado Prov. de San Luis

atentamente.-

Poder Legislative

Secretaria Legislativa

Cámeres do Sensidores

San Luis

BLANCA REVER PEREYR Presidenta Honorable Cámera de Senadores Provincia de San Luis

130 -HCS-2004.-NOTA N°

| Secretaría | Legisl | Registro | F | 3 1 | j |
|-------------|--------|----------|--------------------|------------|---|
| Nº Int. 120 | F066 | Enlió 3/ | 1/01 | 3104 | |
| Destino: 🐧 | Couver | uluto | | | |
| Salió:/_ | / | Volvió_ | / | / | |
| Archivo: | | ., | | | |
| | | **** | $A)_{\mathcal{L}}$ | 2 Q | |
| ll . | | | V | 1 | |

Legislatura de San Luis

H. C. de Senadores

Ley No 5486

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia

de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

ARTICULO 1°.- En las audiencias que concedan los funcionarios públicos a una persona, física o jurídica, o conjunto de ellas, asociaciones, organizaciones o corporaciones de cualquier tipo que las hayan solicitado en el marco del derecho constitucional de peticionar a las autoridades, el Gobernacor, los Ministros y demás funcionarios podrán, a su criterio, hacer partici bar de la misma a un Actuario para que redacte una breve minuta.



ARTICULO 2° -

Secretaria Regislativo Cómpara da Faciadares San Salt

El Actuario será el Jefe de Programa de Otorgamiento Títulos del Estado, o quién cumpla dicha función, o un agente de la planta permanente designado por el primero y la minuta contendrá las peticiones, expresiones y todo dato relevante de lo acontecido.

ARTICULO 3°.- La minuta a que hace referencia el artículo anterior tendrá el carácter ideológico de un instrumento público, en los términos del Código C.vil de la Nación.

ARTICULO 4°.-

El Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial establecerán, en el ámbito de sus competencias, un Registro de Memoria de Peticiones y Actuaciones Públicas donde se reservarán las actas labradas en cumplimiento de la presente Ley.

ARTICULO 5° .- Derogar la Ley Nº 5377.

ARTICULO 6°.- Registrese, comuniquese al Poder Ejecutivo y archivese.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provin ia de San Luis, a los veinticuatro días del mes de Marzo del año dos mil cuatro

SERGNESE CARLOS JOSE ANTONIO

Juden Legislation Secretaria Legislation

Cámara de Senadores San Luis

Fresidenta

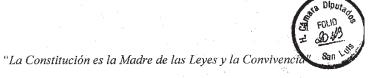
Honorable Cámara de Senadores

JOSE NI

Poden Legislativo Cámara de Diputado

Poder Legislestivo Cámara de Diputados

Secretario Legislativo Senado Prov. de San Luis



S U M A R I O CÁMARA DE DIPUTADOS 1* SESIÓN ORDINARIA – 1* REUNIÓN – 7 DE ABRIL DE 2004 ASUNTOS ENTRADOS:

I - COMUNICACIONES OFICIALES:

- a) De la Cámara de Senadores:
 - 1 Nota Nº 128-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa Nº 5485 referido a: Declarar a la localidad de Potrerillos, del Departamento San Martín como "Capital del Granito" Expediente Interno Nº 128 Folio 066 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 2 Nota Nº 130-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa Nº 5486 referido a: Crear un Sistema de Memoria de Peticiones y Actuaciones Públicas" Expediente Interno Nº 129 Folio 066 Año 2004.
 A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 3 Nota Nº 132-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa Nº 5487 referido a: Disponer la utilización de un mínimo del CINCO POR CIENTO (5%) de granito de San Luis en la totalidad de los metros cuadrados (m2) construidos en la obra pública". Expediente Interno Nº 130 Folio 066 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

4 – Nota Nº 134-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa Nº 5488 referido a: Aprobar el Convenio suscripto entre la Comisión Nacional Asesora para la integración de personas con capacidades diferentes, en situación de emergencia social, para la provincia de San Luis. Expediente Interno Nº 131 Folio 066 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

5 – Nota Nº 136-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5489 referido a: Escribanía de Gobierno, Régimen y Funciones. Expediente Interno N° 132 Folio 067Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

6 – Nota Nº 138-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5490 referido a: Disponer la División Política Departamental de la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 133 Folio 067 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 7 Nota Nº 140-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa Nº 5491 referido a: Ratificar el Compromiso Federal firmado por los gobernadores el 6 de diciembre de 1999. Expediente Interno Nº 134 Folio 067 Año 2004. A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 8 Nota Nº 142-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa Nº 5492 referido a: Contabilidad, Administración y Control Público. Expediente Interno Nº 135 Folio 068 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

9 – Nota Nº 144-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa Nº 5493 referido a: Actividad de Agentes de Propaganda Médica. Expediente Interno Nº 136 Folio 068 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

10 – Nota Nº 146-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5494 referido a: Crear el Centro de Prevención de la Drogadicción. Expediente Interno N° 137 Folio 068 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

11 – Nota Nº 148-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa Nº 5495 referido a: Colocar EL nombre del doctor Ernesto Pompeo Borzani al Hospital provincial de Justo Daract. Expediente Interno Nº 138 Folio 068 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 12- Nota Nº 150-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa Nº 5490 referido a: Festividades y Homenajes Expediente Interno Nº 139 Folio 069 Año 2004.
 - A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 13 Nota Nº 152-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa Nº 5497 referido a: Ley General de Expropiaciones. Expediente Interno Nº 140 Folio 069 Año 2004.
 - A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 14.- Nota Nº 154-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa Nº 5498 referido a: Ley que deroga TRES MIL SETECIENTAS DIECISÉIS (3.716) Leyes. Expediente Interno Nº 141 Folio 069 Año 2004. A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 15.- Nota Nº 184-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: En el marco de la Ley Nº 5382 y habiéndose analizado y derogado la Ley Nº 4601 "Creación Planta de Producción de Especialidades Medicinales". Despacho Conjunto Nº 18/04 Unanimidad. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Pablo Alfredo Bronzi y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Manuel Salvador Cano. Expediente Nº 105 Folio 043 Año 2004. CAMARA DE ORIGEN: SENADORES A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
- 16.- Nota Nº 185-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: "Creación de Laboratorios Puntanos Sociedad del Estado". Expediente Nº 106 Folio 044 Año 2004. CAMARA DE ORIGEN: SENADORES A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL.
- 17.- Nota Nº 182-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: En el marco de la Ley Nº 5382 y habiéndose analizado y derogado el Decreto Ley Nº 341 y Decreto Reglamentario 572 y la Ley Nº 2506 (T.O.), Decreto 3334/64, Ley 3585 y 3739 referida a: Ley de Conservación de fauna, caza y pesca. Despacho Conjunto Nº 24/04 –Unanimidad. Miembro Informante por la cámara de Senadores el señor Senador Carlos Juan García y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Nilo Miguel Vilchez. Expediente Nº 107 Folio 044 Año 2004. CAMARA DE ORIGEN: SENADORES
 A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE
- 18.- Nota Nº 183-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: En el marco de la Ley Nº 5382 y habiéndose analizado y derogado la Ley Nº 5186 "Código de Procedimientos Mineros".Despacho conjunto Nº 25/04 del Senado. —Unanimidad. Miembro Informante por la Cámara de Senadores Señor Senador Carlos Juan García y por la Cámara de Diputados el Señor Diputado Nnilo Miguel Vilcahez. Expediente Nº 108 Folio 044 Año 2004. CAMARA DE ORIGEN: SENADORES A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

19 – Nota Nº 159-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa Nº 5500 referido a: "Ratifica el Acta de Reparación Histórica de la provincia de Catamarca, La Rioja y San Luis". Expediente Interno Nº 147 Folio 071 Año 2004.

FOLIO &

San V

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

20 - Nota Nº 161-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5501 referido a: "Ley de Fomento Forestal Provincial". Expediente Interno N° 148 Folio 071 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 21 Nota Nº 163-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa Nº 5502 referido a: "Ley de Actividad Apícola". Expediente Interno Nº 149 Folio 071 Año 2004.
 - A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 22 Nota Nº 165-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5503 referido a: "Ley del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas". Expediente Interno N° 150 Folio 072 Año 2004. A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 23 Nota Nº 167-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa Nº 5504 referido a: "Adhesión Ley Nacional de Red Radioeléctrica de la Presidencia de la Nación". Expediente Interno Nº 151 Folio 072 Año 2004. A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 24 Nota Nº 169-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa Nº 5505 referido a: "Registro de Empresas de Servicios Eventuales". Expediente Interno Nº 152 Folio 072 Año 2004.
 A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 25 Nota Nº 171-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa Nº 5506 referido a: "Inscripción de Productos Elaborados en la Provincia". Expediente Interno Nº 153 Folio 073 Año 2004.
 A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 26 Nota Nº 173-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5507 referido a: "Ley de Turismo". Expediente Interno Nº 154 Folio 073 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 27 Nota Nº 175-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5508 referido a: "Prohibición de Elaboración y Fraccionamiento de Detergentes no Biodegradables". Expediente Interno Nº 155 Folio 073 Año 2004. A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 28 Nota Nº 177-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa Nº 5509 referido a: "Ley Electoral Provincial". Expediente Interno Nº 156 Folio 073 Año 2004.
 - A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 29 Nota Nº 179-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5510 referido a: "Ley del Jurado de Enjuiciamiento Denominación y Ámbito de Aplicación". Expediente Interno N° 157 Folio 074 Año 2004. A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 30 Nota Nº 181-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5511 referido a: "Prorroga la vigencia de las Leyes Nros. 5198, 5247 y 5300 por el término de UN (1) año a contar de la entrada en vigencia de la presente Ley, y prorrogable por igual plazo, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial". Expediente Interno N° 158 Folio 074 Año 2004. A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES



b) - De otras Instituciones:

Nota de la señora Mabel Moll de Cejas Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Mercedes mediante la cual remite copia auténtica de Declaración Nº 0280-D/04 ref. a: Expresa preocupación por el aumento de tarifas de energía eléctrica y gas natural dispuesto por el Gobierno Nacional, y Comunicación Nº 1858-C/04 ref. a: Requerir al Poder Ejecutivo Nacional que haga efectivo el pago de la deuda que mantiene con la Provincia".(MdE 293 F045/04). Expediente Interno Nº 145 Folio 070 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 2 Radiograma Nº 231/04 de Investigación Legislativa Secretaria Legislativa de la Provincia de La Pampa, mediante el cual solicita información sobre si la Cámara de Diputados y/o Senadores pueden sesionar fuera del ámbito natural de las mismas. Expediente Interno 146 Folio 071 Año 2004.
 - A CONOCIMIENTO Y A SECRETARIA LEGISLATIVAA
- 3 Nota Nº 627-DdP-04 del señor Héctor Hugo Ojeda Secretario Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo de la provincia de San Luis, adjunta copia de Resolución Nº 035/04 referida a. Reclamos efectuados por adjudicatarios de viviendas que presentan serios problemas de construcción. (MdE 294 F045/04). Expediente Interno Nº 160 Folio 075 Año 2004. A CONOCIMIENTO
- 4 Nota Nº 717-DdP-04 del doctor Jorge Aníbal Sopeña Defensor del Pueblo de la provincia de San Luis, adjunta fotocopia de Resolución Nº 041/04 referida a. Solicita a la señora Ministro Secretario de Estado del Capital Economía se arbitren las medidas necesarias para solucionar los problemas de seguridad vial en la Ruta Provincial Nº 20. (MdE 294 F045/04). Expediente Interno Nº 159 Folio 074 Año 2004.

A CONOCIMIENTO

5 -Nota del Comisario Juan Alberto Guzmán mediante la cual informa lo acontecido en la sesión de fecha 31 de marzo de 2004. (MdE 300 F. 046/04). Expediente Interno Nº °161 Folio 075 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

6 -Nota del Sub-Comisario de Cámara Juan Armando Domínguez mediante la cual informa lo acontecido en la sesión de fecha 17 de marzo de 2004. (MdE 298 F. 046/04). Expediente Interno Nº 162 Folio 075 Año 2004. A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

II - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1 Nota del señor Alejandro Cabrera en representación de docentes y padres autoconvocados de la ciudad de Villa Mercedes, mediante la cual solicitan ratificación y derogación de leyes relacionadas a Educación. MdeE 283 F. 0044/04. Expediente Interno Nº 142 Folio 069 Año 2004.
 - A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNICA
- 2 Nota del señor Daniel Paredes Secretario General de la Asociación Gremial de Empleados Judiciales de la provincia de San Luis, mediante la cual solicita, en el marco de la Revisión de Leyes, la RATIFICACIÓN en todas sus partes de la Ley Provincial N° 5093 de fecha 25-11-1996 y la Ley Provincial N° 5101 de fecha 5-03-1997, en especial su Artículo Segundo. (MdeE 288 F. 045/04). Expediente Interno Nº 143 Folio 070 Año 2004.
 - A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES
- 3 Nota de la señora Gladis del Rosario Natel, Presidente Comisión de Liga en Defensa de los Derechos del Niño y la Educación, solicita se intervenga para solucionar el conflicto del no dictado de clases donde los perjudicados son los niños. (MdeE 286 F. 044/04). Expediente Interno N° 143 Folio 070 Año 2004. A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNICA

4 – Folleto del Instituto Argentino de Recursos Hídricos – Centro Argentino de Ingenieros, Adjunta Programa de Actividades a las Jornadas sobre Riesgo Hídrico, Inundaciones y Catástrofes, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 29, 30 y 31 de marzo de 2004. Expediente Interno Nº 163 Folio 075 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

III - PROYECTOS DE RESOLUCION

1 — Sin fundamentos de los señores Integrantes de la Comisión de Salud y Seguridad Social, Manuel Salvador Cano, Patricia Sirabo, Manuel Orlando Grillo, Maria Adriana Bazzano, Jorge Olagaray, María Elena D'Andrea, Luis Oscar Palacio, Rosalinda Lucero de Garcés y Senador Pablo Alfredo Bronzi referido a: Adherir AL DIA MUNDIAL DE LA SALUD, que en este año la Organización Mundial de la Salud (OMS), se refiere a la seguridad Vial cuyo lema es "La seguridad Vial no es Accidental". Expediente Nº 004 Folio 756 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

IV - PROYECTOS DE DECLARACION:

- 1 Con fundamentos de los señores Diputados Carlos José Antonio Sergnese, Estela Beatriz Irusta, Alberto Andrés Vallone, Facundo Andrés Endeiza, José Roberto Cabañez, Amelia Mabel Leyes y Héctor Adolfo Romero Alaniz del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNyP) referido a: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional y el Congreso de la Nación se avoquen al tratamiento de la inseguridad como uno de los temas prioritarios de la agenda Nacional. Expediente Nº 003 Folio 756 Año 2004.
 - A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
- 2 Con fundamentos de los señores Diputados Carlos José Antonio Sergnese, Susana Sosa Lago, Amelia Mabel Leyes, María Adriana Bazzano, Jorge Osvaldo Pinto, Demetrio Augusto Alume y Héctor Romero Alaniz del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNyP) referido a: Instar al Gobierno Nacional a retirar a los Agentes de la Secretaría de Inteligencia del Estado que se encuentran en la provincia de San Luis. Expediente Nº 005 Folio 756 Año 2004.

<u>A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL</u>

V – DESPACHOS DE COMISIONES:

1 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4084 ("Fija procedimiento a los que se ajustará el Sub-Programa de Defensa al Consumidor, Comercio Interior y Exterior por contravenciones a la Ley Nacional Nº 19511 y sus modificaciones"). Expediente Nº 109 Folio 045 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 82 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

2 — De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 5001 ("Faculta la Creación de Sociedad Comercial para la Ejecución de obras de gas natural en la Provincia"). Expediente Nº 110 Folio 045 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 83 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 3 De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4081 ("Procedimiento Administrativo por infracción a la Ley de Lealtad Comercial"). Expediente Nº 111 Folio 045 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS DESPACHO CONJUNTO Nº 84 UNANIMIDAD AL ORDEN DEL DIA
- 4 De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 3964 ("Ratifica acuerdo entre la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas y el Gobierno de la Provincia de San Luis"). Expediente Nº 112 Folio 046 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 85 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 5 De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 2476 ("Creación de la Casa de San Luis en Capital Federal"). Expediente Nº 113 Folio 046 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS
 DESPACHO CONJUNTO Nº 86 UNANIMIDAD AL ORDEN DEL DIA
- 6 De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4209 ("Ley de Campamentos Turísticos"). Expediente Nº 114 Folio 046 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 87 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 7 De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes Nros 5100, 5129, 5154, 5185, 5235, 5292, 5357, 5417 ("Leyes Impositivas Años 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004"). Expediente Nº 115 Folio 047 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Moran. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS
- DESPACHO CONJUNTO Nº 88 UNANIMIDAD AL ORDEN DEL DIA
 8 De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 5145 ("Régimen de Coparticipación Municipal"). Expediente Nº 116 Folio 047 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Moran. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 89 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DIA

- 9 De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes referidas a: "Regularización de las Expropiaciones Provinciales". Expediente Nº 117 Folio 047 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Moran. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS
- DESPACHO CONJUNTO Nº 90 UNANIMIDAD AL ORDEN DEL DIA

 10 De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes referidas a: "Regularización de las Donaciones Provinciales". Expediente Nº 118 Folio 048 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Moran. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS
- DESPACHO CONJUNTO Nº 91 UNANIMIDAD AL ORDEN DEL DIA

 11 De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Mercosur de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 2396 ("Creación del Parque Provincial Presidente Perón"). Expediente Nº 119 Folio 048 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador
 - Orlando Grillo. <u>CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS</u> <u>DESPACHO CONJUNTO Nº 92 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA</u>
- 12 De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley de "Código de Procedimiento Criminal". Expediente Nº 120 Folio 048 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menendez Grillo. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS
 - DESPACHO CONJUNTO Nº 93 MAYORIA AL ORDEN DEL DIA
- 13 De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 3364 bis ("Administración de la Dirección Provincial de Vialidad"). Expediente Nº 121 Folio 049 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menendez Grillo. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS
 - DESPACHO CONJUNTO Nº 94 UNANIMIDAD AL ORDEN DEL DIA
- 14 De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley de "Procedimiento Administrativo". Expediente Nº 122 Folio 049 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menendez Grillo. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 95 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

15 – De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley de "Partidos Políticos". Expediente Nº 123 Folio 049 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menendez Grillo. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 96 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

VI - ORDEN DEL DIA:

- a) CON PREFERENCIA PARA LA SESION DE LA FECHA O SESIONES SUBSIGUIENTES:
 - 1 Expediente Nº 052 Folio 026 Año 2004, Despacho Conjunto Nº 43/04 Mayoría de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, Proyecto de Ley referido a: en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 5335 ("Declara la necesidad y conveniencia de la reforma de la Constitución de la Provincia, sancionada en el año 1987"). Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

VII - LICENCIAS:

- Nota de la señora Diputada María Elena D'Andrea, mediante la cual comunica que no asistirá a la Sesión del día 7 de abril de 2004 por razones familiares.
 Expediente Interno Nº 164 Folio 076 Año 2004.
 A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION
- Nota del señor José Nicolás Martínez Secretario Legislativo, informa que la señora Diputada Viviana Edith del Corazón de Jesús Moran, no asistirá a la Sesión del día 07 de abril de 2004 por razones de salud. (Adjunta certificado médico). Expediente Interno Nº 165 Folio 076 Año 2004. A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

DESPACHO LEGISLATIVO
Mel./JS 06/04/04

33

San Luis, Viernes 23 de Ab

obligados a efectuar la denuncia los Servicios Asistenciales, Sociales o Educativos, Públicos o Privados; los profesionales de la salud, y todo Funcionario Público en

enor o incapaz puede directamente poner en conocimiento de los hechos Mini terio Público.-

Min erio Público.Afrix - Si la denuncia fuese realizada por ante la Autoridad Policial ésta contenicaje, dentro del plazo de las Doce (12) horas siguientes improrrogables, juga de Familla en turno a los fines del inmediato avocamiento del mismo a la suca.

El Juez requerirá un diagnóstico de interacción familiar efectuado por Per ulez requerita un disprisco de interiores per el proper de la familia. I versas disciplinas para determinar los daños físicos y psíquicos sufridos ma, la situación de peligro y el medio social y ambiental de la familia. s podrán solicitar otros informes técniços.-

El Juez podrá optar, de oficio o petición de parte, al tomar conocimiento nechos motivo de la denuncia; las siguientes medidas cautelares:

a) Ordenar la exclusión del autor de la vivienda donde habita el grupo famil-

b) Prohibir el acceso del autor al domicilio del damnificado, como a los lugares de trabajo y estudio del mismo.-

c) Ordenar el reintegro al domicilio a petición de quien ha debido salir del mismo por razones de seguridad personal, excluyendo al autor.

d) Decretar provisoriamente alimentos, tenencia y derecho de comunicación

con los hijos.

e) En caso de que el damnificado fuese un menor, incapaz, anciano o discapacitado, el Juez podrá otorgar la guarda protectora del mismo a quien onsidere idóneo para tal función; si esta medida fuere necesaria para la seguridad psicológica del damnificado y hasta tanto se efectúe un diagnóstico de la situación. Igualmente tomará los recaudos indispensables para preservar la salud psicofísica del agredido, sea éste mujer, hombre, menor, incapaz, anciano o discapacitado.

El Juez establecerá la duración de las medidas dispuestas de acuerdo a los antecedentes de la causa.

Art.6° - El Juez, dentro de las Cuarenta y Ocho (48) horas de adoptadas las medidas precautorias, convocará a las parles, a una audiencia de mediación, meuosas precautorias, confederat a las persona una assistir a programas educativos o terapóuticos teniendo en cuenta el informe del Artículo 4º.

Art.7º. - Concluida la audiencia prevista en el artículo anterior, se correrá vista

al Agente Fiscal por Cuarenta y Ocho (48) horas.

Art.8°. Los jueces podran solicitar la colaboración de todas las organizaciones

o entidades públicas o privadas dedicadas a la protección de los menores, las mujeres, los discapacitados, las familias y los ancianos, a los efectos de que brinden asistencia a las personas afectadas por los hechos denunciados. Art.9º.- Derogar la Ley Nº 5142.

An.9°- Derogal de Ley N°- 1042. An.10°- Registrese, comuniquese al Poder Ejecutivo y archívese. Recinto de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de San Luis, a los inticuatro días de marzo de dos mil cuatro.

BLANCA RENEE PEREYRA

Pres. -Hon.Cám.Sen. Juan Fernando Vergés Sec. Leg -Hon Cam.Sen. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE Pres -Hon.Cám.Dip. José Nicolás Martínez Sec. Leg. -Hon.Cam.Dip.

DECRETO Nº 643-MLyRI-2004

San Luis, 29 de Marzo de 2004

La Sanción Legislativa Nº 5477; y,

CONSIDERANDO:

Que el mal trato familiar en sus diferentes formas es un mal que afecta profundamente a nuestra sociedad, ya que no solo viola derechos de las perso-nas sino que configura una patología que impide el desarrollo normal y compromete el desarrollo futuro de la familia, imposibilitando para sus miembros una relación productiva con el resto de la sociedad;

Que en cumplimiento de las Convenciones de los Derechos Humanos, de los preceptos constitucionales y de la legislación vigente en la materia, el Estado a través de sus poderes debe garantizar los derechos de las personas, determinando y regulando su intervención en las cuestiones relativas a la violencia en contra de las personas en el seno de la familia;

Que atento a lo expuesto precedentemente, corresponde la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.18.- Cumplase, promulguese y téngase por Ley de la Provincia de San

Luis la Sanción Legislativa № 5477.-

Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor V Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales. Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Sergio Gustavo Freixes

LEY Nº 5485

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE

Art. 19.- Declarar a la localidad de Potrerillos, del Departamento San Martin como "Capital del Granito".

Art. 2º.- Derogar la Ley 5376.

Art. 3º - Registrese, comuniquese al Poder Ejecutivo y archivese. Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a los veinticuatro días del mes de Marzo del año dos mil cuatro.

BLANCA RENEE PEREYRA

Pres. -Hon.Cam.Sen. Juan Fernando Vergés Sec. Leg -Hon.Cám.Sen CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE Pres. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martinez Sec. Leg. -Hon.Çám.Dip.

DECRETO Nº 725-MLyR1-2004 San Luis, 6 de Abril de 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5485; y,

CONSIDERANDO:

Que la referida Sanción Legislativa, dispone declarar a la Localidad de

0)

Potrerillos, Departamento San Martín, como la Capital del Granito;

` Que atento a que la Provincia de San Luis está ublicada en el centro de la República Argentina, la cual posee immensas planicles y cordones serrános que alojan un potencial minero casi intacto, como asimismo las condiciones para desarrollar la actividad minera son óptimas durante todo el año, igualmente considerando que las rutas que surcan el territorio de la Provincia se encuentran pavimentadas, lo cual facilita el acceso a los yacimientos, minas y canteras disminuyendo los costos del mineral extraido. De la misma forma la red de electrificación ha permitido la instalación de industrias y establecimientos mineros de los más modernos en toda la Provincia, lo cual la posiciona competitivamente en el país y en el mundo, sumándose de esta manera la posibilidad de explotar el suelo y el subsuelo en sus distintas substancias minerales y rocas de aplicación; Que el material granito abunda en cumbres de las sierras de San Luis y en sus

desprendimientos aflora en grandes masas, empleándose en construcciones por

las tres propiedades que reúne: dureza, resistencia y elasticidad;

Que es necesario destacar la actividad de los picapedreros de la región, ya que constituye una importante fuente de trabajo para los habitantes de la zona; Que atento a lo expuesto precedentemente corresponde la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones; EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º - Cúmplase, promulguese y téngase por Ley de la Provincia de San ulis la Sanción Legislativa Nº 5485.-Art.2º. El presente Decreto será refrendado por el señor Vice Ministro

ecretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales.

Art.3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Sergio Gustavo Freixes

LEY Nº 5486

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Art. 19.- En las audiencias que concedan los funcionarios públicos a una persona, física o jurídica, o conjunto de ellas, asociaciones, organizaciones o



FOLIO. TRES

ciones de cualquier tipo que las hayan solicitado en el marco del derecho conal de peticionar a las autoridades, el Gobernador, los Ministros y demás A os podrán, a su criterio, hacer participar de la misma a un Actuario para una breve minuta.

Alo 2 El Actuario será el Jefe de Programa de Olorgamiento Títulos del tado. O quién cumpla dicha función, o un agente de la planta permanente or el primero y la minuta contendrá las peticiones, expresiones y todo te de lo acontecido.

La minuta a que hace referencia el artículo anterior tendrá el carácter Ideológico de un instrumento público, en los términos del Código Civil de la Nación. Art ... El Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial establecerán, el mibito de sus competencias, un Registro de Memoria de Peticiones y ctuaciones Públicas donde se reservarán las actas labradas en cumplimiento

de la presente Ley. Art. 5°.- Derogar la Ley Nº 5377.

Art. 6º.- Registrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese. Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis,

a los veinticuatro días del mes de Marzo del año dos mil cuatro.

BLANCA RENEE PEREYRA

Pres. -Hon.Cám.Sen. Juan Fernando Vergés

Sec. Leg -Hon.Cám.Sen. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE

Pres. -Hon.Cám.Dip. José Nicolás Martínez Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 726-MLyRI-2004 San Luis, 6 de Abril de 2004

VISTO:

C

La Sanción Legislativa Nº 5486; v.

CONSIDERANDO:

Que la citada Sanción Legislativa, dispone la creación de un Sistema de Memoria de Peticiones y actuaciones Públicas;

Que la presente norma Legal compone un significativo avance y un hecho concreto en las políticas activas de transparencia que ha encarado el Gobierno

de la Provincia desde el pasado 25 de mayo del año 2003; Que la Institución del Actuario que presencia las reuniones y audiencias que concedan los funcionarios de los distintos niveles y Poderes Públicos, labrando posteriormente una breve minuta de los acontecimientos, es una figura existente

on el sistema del common law; Que teniendo en cuenta que el Escribano de Gobierno o el agente público que actúe como fedatario, es la garantía efectiva hacia la sociedad de la transparencia de los actos de gobierno, otorgando carácter de instrumento público a todo lo pelicionado y debatido en el ámbito de las audiencias concedidas en cumplimiento

del derecho constitucional de peticionar a las autoridades;

Que igualmente el Registro de Memoria, Peticiones y actuaciones Públicas constituirá un valioso achivo del accionar del Estado, que permitirá su pormenorizado análisis a través del tiempo, facilitando la evaluación de las conductas de los funcionarios públicos y de los particulares;

Que atento a lo expuesto precedentemente, corresponde la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º. Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San

Luis la Sanción Legislativa Nº 5486.

Art.2º. El presente Decreto será refrendado por el señor Vice Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales.-Art.3º,- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Sergio Gustavo Freixes

LEY № 5487 V EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Art. 1º,- De conformidad con el Acta Acuerdo suscripta por el Gobierno de la Provincia con la comunidad de Potrerillos - Departamento San Martin - el Estado Provincial se compromete, en el marco de la Ley de inclusión social, a utilizar la totalidad de "granitullo" (piedra de granito cortada artesanalmente con una medida

aproximada de 10 cm. x 10 cm. x 10 cm.) que produzcan los pic dicho Departamento, otorgandoles a los beneficiarios una ayuda ec

Pesos Dieciséis Centavos (\$ 0,16) por cada pieza entregada.

Art. 2º.- El material producido de conformidad con lo previsto en el Artículo 1º podrá ser utilizado por la Provincia en forma directa, o comercializado a través de Sol Puntano SAPEM, debiendo en este último caso la empresa comercial reintegrar al Estado Provincial la suma de Pesos Dieciséis Centavos (\$ 0,16) por cada pieza

con más los gastos que se ocasionaran por este procedimiento. Art. 3º.- Disponer que todas las Obras Públicas realizadas en el ámbito de la Provincia por gestión administrativa y/o municipal, deberán ejecutarse con granito de San Luis en un Cinco Por Ciento (5%) como mínimo de la totalidad de los

metros cuadrados (m²) construidos. Art, 4º.- Autorizar al Poder Ejecutivo a realizar la reconversión de Obras Públicas que se encuentren en ejecución, que resulten necesarias para el cumplimiento de las disposiciones de la presente Lev.

Art. 5º - La presente Ley comenzará a regir a partir de la fecha de su promulgación.

Art. 6º .- Derogar la ley Nº 5378.

Art. 7º.- Regístrese, comuniquese al Poder Ejecutivo y archívese. Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a los veinticuatro días del mes de Marzo del año dos mil cuatro.

BLANCA RENEE PEREYRA Pres. -Hon.Cám.Sen. Juan Fernando Vergés Sec. Leg -Hon.Cám.Sen. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE Pres. -Hon.Cám.Dip. José Nicolás Martínez Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 727-MCT-2004 San Luis, 6 de Abril de 2004

La Sanción Legislativa Nº 5487; v.

CONSIDERANDO:

Que por la referida Sanción Legislativa se establece la conformidad con el Acta Acuerdo suscripta por el Golbierno de la Provincia con la comunidad de Potreillos - Departamento San Martín - el Estado Provincial se compromete, en el marco de la Ley de inclusión social, a utilizar la totalidad de "granitullo" (piedra de granito cortada artesanalmente con una medida aproximada a $10\,\mathrm{cm} \times 10\,\mathrm{cm}$ x $10\,\mathrm{cm}$) que produzcan los picapedreros de dicho Departamento otorgándoles a los beneficiarios una ayuda económica de Pesos Dieciséis Centavos (\$ 0,16), por cada pieza entregada;

cada pieza entregada;

Que el material producido de conformidad con lo previsto en el Artículo 1º de la citada Ley podrá ser utilizado por la Provincia en forma directa, o comercializado a través de Sol Puntano SAPEM, debiendo en éste último caso la empresa comercial reintegrar al Estado Provincial la suma de Pesos Dieciséis Centavos (\$ 0.16) por cada pieza con más los gastos que ocasionaran por este procedimiento

Que en dicha Ley se dispone que todas las Obras Públicas realizadas en el ambito de la Provincia por gestión administrativa y/o municipal, deberán ejecutarse con granito de San Luis en un Cinco por Ciento (5%) como mínimo de la totalidad de los metros cuadrados (m2) construidos;

Que el Poder Ejecutivo está autorizado a realizar la reconversión de Obras Públicas que se encuentren en ejecución y resulten necesarias para el cumplimiento de las disposiciones de la mencionada Ley;

Que la referida Sanción Legislativa, comenzará a regir a partir de la fecha de su promulgación; Que la Ley № 5487 deroga lo dispuesto en la Ley № 5378 y toda otra norma

que se oponga a la misma;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San

Luis la Sanción Legislativa № 5487.-Art.2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo, la Señora Ministro Secretario de Estado del

Capital y el Señor Vice Ministro Secretario de Estado del Progreso.

Art.3º. Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Eduardo Jorge Gomina Mónica Sandra Pérez Rodolfo Alberto Zapata

A Caratago de la caração AROHIVO



Ley N° V-0109-2004 (5486 "R") 111

ACTUARIO PARA AUDIENCIAS PÚBLICAS

ARTICULO 1º.- En las audiencias que concedan los funcionarios públicos a una persona, física o juridica, o conjunto de elias, asociaciones, organizaciones o corporaciones de cualquier tipo que las hayan solicitado en el marco del derecho constitucional de peticionar a las autoridades, el Gobernador, los Ministros y demás funcionarios podrán, a su criterio, hacer participar de la misma a un Actuario para que redacte una breve minuta.

ARTICULO 2°.- El Actuario será el Jefe de Programa de Otorgamiento Títulos del Estado, o quién cumpla dicha función, o un agente de la planta permanente designado por el primero y la minuta contendrá las peticiones, expresiones y todo dato relevante de lo acontecido.

ARTICULO 3°.- La minuta a que hace referencia el artículo anterior tendrá el carácter ideológico de un instrumento público, en los términos del Código Civil de la Nación.

ARTICULO 4°. El Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial establecerán, en el ámbito de sus competencias, un Registro de Memoria de Peticiones y Actuaciones Públicas donde se reservarán las actas labradas en cumplimiento de la presente Ley.

ARTICULO 5°.-

Derogar la Ley Nº 5377.

ARTICULO 6°,-

Registrese, etc..-